Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MEDINA – CUNDINAMARCA

SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), 9 de septiembre de 2020. Al despacho del señor juez actualización de liquidación de crédito que presenta la apoderada de la entidad demandante. Provea.

SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina (Cundinamarca), nueve (9) de septiembre dos mil veinte (2020)

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE DANIEL NIEVES VILLALOBO
RADICADO: 2017-00053-00

Teniendo en cuenta que el término de traslado venció sin que la parte demandada objetara la actualización a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, este despacho imparte su aprobación según lo preceptuado en el artículo 446, numeral 3, del C.G.P.

NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
Juez

Escaneado con CamScanner

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MEDINA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 SEP 2020 Notifique a la partes el auto anterior por anotación en estado Numero 027

La Secretaria.

Escaneado con CamScanner